

1721, octubre 1º
109 alphas

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS.

Sevilla.

78-1-49.

Yo el Capitan Don Joseph Bernal escriuano publico de Cauildo mi-
nas hacienda Real y juzgado de vienes de difuntos de esta ciudad
de la concepcion de chile y su Jurisdiccion doi fee y verdadero
testimonio en quanto puedo y ha lugar en derecho como el Yllustri-
simo Señor Doctor Don Juan de Nocolalde de el Concejo de su Mage-
stad dignisimo Obispo de este Obispado Ymperial dio a senso redi-
mible y al quitar la cantidad de dos mill pesos de a ocho reales
para que con su redito y tributo que son sien pesos a rason de
cinco por ciento se abien los sugetos de la compañia de Jesus que
todos los años han de salir a correr misiones en este obispado
cua cantidad de dichos dos mill pesos, dio su Yllustrisima al
Reverendo Padre Juan de Ravanal de dicha Compañia de Jesus Rector
de el Collegio de esta ciudad y se impusieron cargaron y situaron
los mill de ellos sobre el sitio y tiendas de Doña Maria Josepha
de Orosco y Don Juan Joseph de Garay su hijo como consta por la
escriptura ante mi otorgada en veinte y ocho de abril de este pre-
sente año de mill setecientos y veinte y vno - y los otros vn mill
pesos se impusieron sobre los sitios casas y estancia de los He-
rederos del Capitan Don Pedro Barriga Difunto como se contiene en
la escriptura otorgada por los suso dichos ante mi dicho escriua-
no su fecha en veinte y seis de junio de este dicho año que ambas
paran en mi registro de escripturas publicas a que en lo necesario
me refiero y para que conste de pedimiento de licenciado Don fran-
cisco Gonzalez Xauregui presuitero Secretario de dicho Yllustri-
simo Señor Obispo doi el presente en la ciudad de la Concepcion
de chile en primero de Octubre de mill setecientos y veinte y vn

años en este papel comun a falta del sellado.

En testimonio (Hay un signo) de Verdad.

Don Joseph Bernal, escriuano publico y de Cauildo.

(Rubricado.)



Obispos *Repetidos*
1º de octubre de 1721

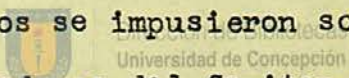
Archivo General de Indias. - Sevilla. - Audiencia de Chile.-
Est. 78 - Cajon 1 - Legajo 49.

=====

hoja 1

/ +

Yo el Capitan Don Joseph Bernal Escrivano publico de Cauil-
do minas hacienda Real y Juzgado de Vienes de Difuntos de
esta Ciudad de la Concepcion de Chile y su Jurisdiccion doi
fee y verdadero Testimonio en quanto puedo y a lugar en dere-
cho como el Ilustrisimo Señor Doctor Don Juan de Necolalde de
el Consejo de su Magestad Dignissimo Obispo de este obispado
Ymperial dio a sense Redimible y al quitar la Cantidad de Dos
mill pesos de a ocho reales para que con su redito y tributo
que son sien pesos a razon de sinco por siento se abien los
sugetos de la Compañia de Jesus que todos los años han de
salir a correr misiones en este obispado cuya Cantidad de di-
chos dos mill pesos, dio su Ilustrisima al Reuerendo Padre
Juan de Rauanal de dicha Compañia de Jesus Rector de el Cole-
gio desta Ciudad y se impusieron cargaron y situaron los
mill de ellos sobre el sitio y tiendas de Doña Maria Josepha
de Orosco y Don Juan Joseph de Garay su hijo como consta por
la escriptura ante mi otorgada en veinte y ocho de abril des-
te presente año de mill Setecientos y veinte y uno = Y los
otros un mill pesos se impusieron sobre los sitios casas y es-
tansia de los Herederos del Capitan Don Pedro Barriga difunto



como se contiene en la escritura otorgada por los suso dichos ante mi dicho Escribano su fecha en veinte y seis de Junio de este dicho año que ambas paran en mi Registro de escrituras publicas a que en lo necesario me refiero y para que conste de pedimento del Licenciado Don Francisco Gonzales Xauregui Clerigo presuitero Secretario de dicho Ilustrisimo Señor obispo doi el presente en la Ciudad de la Concepcion de Chile en primero de Octubre de mil setecientos y veinte y un años en este papel comun a falta del Sellado.

En testimonio de verdad. [Hay un signo]

Don Joseph Bernal Escribano publico y de Cavildo. [Rubricado]

Derechos gratis. [Rúbrica]

[Sigue la legalización hecha por 2 Escribanos en que dicen que D. José Bernal es tal Escribano etc. etc.]

-----ooOoo-----

